



Código TRD: 134

NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 29 DE JULIO 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
7465508	RAFAEL CANABAL ROMAN	Clandestinos	1469	14/12/2020	4	2018





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1469 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 4-2018**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones número 2109, 2110 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

La Coordinación del GIT de Cobro Coactivo inició procedimiento administrativo n.º 4-2018 contra el señor RAFAEL CANABAL ROMAN con CC/ 7465508, con fundamento en la multa de CIENTO TRES (103) SMMLV, impuesta mediante la Resolución n.º 196 del 28 de marzo de 2017, emitida por la Agencia Nacional del Espectro, en razón del uso clandestino del espectro radioeléctrico.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º 4-2018 adelantado en contra del deudor en mención, se avocó conocimiento de las diligencias con Auto n.º 7 del 6 de agosto de 2018 y se libró mandamiento de pago mediante Auto n.º 8 del 6 de agosto de 2018 notificado por Correo Certificado el 4 de octubre 2018

Una vez verificada la vigencia de la obligación en el expediente y en la información suministrada por el GIT de Contabilidad de la entidad, se encuentra demostrado el no pago de la misma, razón por la cual se adelantó la consulta de productos financieros del deudor a fin de ordenar las medidas cautelares pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem, es procedente en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ORDENAR seguir adelante con la ejecución adelantada en contra del señor RAFAEL CANABAL ROMAN con CC. 7465508, según Resolución 196 del 28, marzo 2017 por la cual se impone una sanción pecuniaria por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.985.000), más las indexaciones que se causen hasta cuando se realice el respectivo pago.

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N°4-2018**

ARTÍCULO 2. DECRETAR el embargo de la cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA-número de cuenta 481801 a nombre de RAFAEL CANABAL ROMAN con NIT/CC 7465508 dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º 4-2018 y efectuar las comunicaciones a las entidades financieras que así corresponda.

ARTÍCULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo n.º4-2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 14 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Martha Jylthey Garcia Farieta – Abogada GIT Cobro Coactivo